



**APRUEBA CONVENIO MARCO UNICO REGIONAL  
SUSCRITO ENTRE LA SEREMI DE VIVIENDA Y  
URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA Y  
ENTIDAD PATROCINANTE SOCIEDAD  
CONSULTORA Y DE GESTION URBANA Y  
HABITACIONAL HABILITA LIMITADA**

**RESOLUCION (E) N° 01028**

**TEMUCO,**

**06 AGO 2013**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 17 del D.L N° 539 de 1974; el D.L 1305 de 1976; y el D.S 255 (V y U) de 2006 y sus modificaciones, que reglamenta el programa de Protección del Patrimonio Familiar; El D.S. 49 de 2011, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda. El Ord. N° 295 de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República; el D.S 32 (V y U) de 2010 que designa a la suscrita en calidad de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía.

**CONSIDERANDO:**

- a) Los antecedentes presentados a esta SEREMI por la SOCIEDAD CONSULTORA Y DE GESTION URBANA Y HABITACIONAL HABILITA LIMITADA, a fin de suscribir el Convenio Marco Único Regional que otorga la calidad de Entidad Patrocinante, de acuerdo a lo señalado en el D.S. 49/2011 y el D.S 255 / 2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) Que, los antecedentes referidos están ingresados en su totalidad y en conformidad a lo requerido, todo ello de acuerdo a lo registrado en la hoja verificadora confeccionada por el profesional encargado de entes de Patrocinantes.-
- c) El Ord. N° 1053 de fecha 13 de Junio del año 2013 emanado del Jefe del Departamento de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos, a través del cual se informa que la entidad precedentemente aludida ha acreditado su solvencia económica de acuerdo a las exigencias establecidas para operar en **CUARTA CATEGORIA**.
- d) El informe jurídico N° 09 de fecha 05 de Agosto del año 2013, elaborado por el asesor jurídico de esta Secretaría Regional Ministerial.

**DICTO LA SIGUIENTE RESOLUCION**

Apruébese la calidad de Entidad Patrocinante en los términos señalados en el D.S. 49/2011 y el D.S 255 / 2006 a SOCIEDAD CONSULTORA Y DE GESTION URBANA Y HABITACIONAL HABILITA LIMITADA, RUT 76.028.478-5.-

**COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE**

**HRF/OPM/CGS/RGM  
DISTRIBUCION**

- .-La indicada.
- .-SERVIU. Región de la Araucanía
- .-DITEC. MINVU
- .-Departamento de Planes y Programas.
- .-Unidad Jurídica.
- .-Oficina de partes.

